

DECRETO 764 DE 2020

(mayo 29)

D.O. 51.329, mayo 29 de 2020

por el cual se designa Secretario Jurídico ad hoc de la Presidencia de la República.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que la doctora Clara María González Zabala, Secretaria Jurídica del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante comunicación del 28 de mayo de 2020, manifestó al señor Presidente de la República un impedimento en relación con la revisión, estudio, formulación de observaciones y concepto del Proyecto de Decreto “Por el cual se modifica el numeral 4 del artículo 2.5.3.1.4 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo relacionado con los criterios de fijación de honorarios para reuniones no presenciales de las juntas o consejos directivos de la entidades descentralizadas del orden nacional”, tomando en consideración que, mediante Decreto 2160 del 23 de noviembre de 2018 “Por el cual se hace una designación en la Junta Directiva del Banco Agrario de Colombia S. A.”, fue designada como representante del Gobierno nacional en la Junta Directiva del Banco Agrario de Colombia S. A.;

Que por las anteriores consideraciones, es necesario designar un secretario jurídico ad hoc para adelantar el trámite dispuesto en el numeral 9 del artículo 27 del Decreto 1784 de 2019 1, en relación con la revisión, estudio, formulación de observaciones y concepto del Proyecto de Decreto “Por el cual se modifica el numeral 4 del artículo 2.5.3.1.4 del Decreto

1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo relacionado con los criterios de fijación de honorarios para reuniones no presenciales de las juntas o consejos directivos de la entidades descentralizadas del orden nacional”,

DECRETA:

Artículo 1°. Secretario Jurídico ad hoc. Designar al doctor Juan Sebastián Calderón Machuca, identificado con cédula de ciudadanía 79960539, quien se desempeña como asesor grado 2210 - 14 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, como secretario jurídico ad hoc de la Presidencia de la República, en relación con la revisión, estudio, formulación de observaciones y concepto del Proyecto de Decreto “Por el cual se modifica el numeral 4 del artículo 2.5.3.1.4 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo relacionado con los criterios de fijación de honorarios para reuniones no presenciales de las juntas o consejos directivos de la entidades descentralizadas del orden nacional”.

Artículo 2°. Comunicación. El presente decreto será comunicado por la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 29 de mayo de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Diego Andrés Molano Aponte.

1 Decreto 1784 de 2019 “Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República”. Artículo 27 “[...] 9. Revisar, estudiar, formular observaciones y emitir conceptos sobre los proyectos de decretos, resoluciones ejecutivas y directivas presidenciales sometidas a consideración del Presidente de la República. [...]”.